



Municipalidad Provincial de **ANGARAES**

0178
Secretaría
General

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2024/MPAL-A

Lircay, 01 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 066-2024/MPAL/GM/gmgs de fecha 01 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal; Informe N°065-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc de fecha 01 de febrero de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°016-2024/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl de fecha 31 de enero de 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto; proveído por el Despacho de Alcaldía con fecha 01 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, mediante ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para año fiscal 2024, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2023/MPAL-A de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay para el periodo fiscal 2024;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, **“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”** aprobado por la resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en el artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1, sub numeral c), del Sub Capítulo IV, La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los



Municipalidad Provincial de **ANGARAES**

0176
Secretaría
General

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2024/MPAL-A

Lircay, 01 de febrero de 2024.

referidos límites de incorporación; en concordancia del Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el Decreto legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 50°, numeral 3° establece, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Informe N°016-2024/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl de fecha 31 de enero de 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto; informa la propuesta para la incorporación presupuestaria Tipo 002 procedente de saldo de balance, Nivel Institucional al Presupuesto de Pliego 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes de Lircay, para el año Fiscal 2024, procedente de Saldo de Balance del periodo Fiscal 2023, en los **Rubros 08. Impuestos Municipales, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**. La Propuesta de Incorporación será registrada en el Sistema SIAF Operaciones en Línea, Modulo Presupuestal Pliego, en cumplimiento a la normatividad vigente, por un monto total de **S/. 8'662,053.00 (Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Tres con 00/100 soles)**; asimismo, mediante el informe N°065-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc de fecha 01 de febrero de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa al gerente municipal, y mediante el Informe N° 066-2024/MPAL/GM/gmgs de fecha 01 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal comunica para la emisión de acto resolutivo de incorporación presupuestaria por el monto señalado líneas arriba;

Estando a lo expuesto a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, **“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;



Municipalidad Provincial de ANGARAES

0177
Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2024/MPAL-A

Lircay, 01 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación presupuestaria Tipo 002 procedente de saldo de balance, Nivel Institucional al Presupuesto de Pliego 300817 para el año Fiscal 2024, procedente de Saldo de Balance del periodo fiscal 2023, en los **Rubros 08. Impuestos Municipales, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, por un monto total de **S/. 8'662,053.00 (Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Tres con 00/100 soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | | Soles |
|-----------------------|--|---------------------|
| RUBRO | : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES | |
| 1.9.1.1.11 | : SALDO DE BALANCE | 41,124.00 |
| RUBRO | : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| 1.9.1.1.11 | : SALDO DE BALANCE | 117,509.00 |
| RUBRO | : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | |
| 1.9.1.1.11 | : SALDO DE BALANCE | 8'503,420.00 |
| TOTAL INGRESOS | | 8'662,053.00 |

| EGRESOS | | Soles |
|---------------------|--|-----------|
| RUBRO | : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES | |
| PLIEGO | : 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes. | |
| PROGRAMA | : 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : 5000003 Gestión Administrativa | |
| FUNCIÓN | : 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia | |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : 006 Gestión | |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0008 Asesoramiento y Apoyo | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.3 Bienes y Servicios | 41,124.00 |

| | | |
|----------|--|--|
| RUBRO | : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| PLIEGO | : 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes. | |
| PROGRAMA | : 9001 Acciones Centrales | |



Municipalidad Provincial de ANGARAES

0176
Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2024/MPAL-A

Lircay, 01 de febrero de 2024.

| | | |
|---------------------|--|-----------|
| PRODUCTO / PROYECTO | : 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : 5000003 Gestión Administrativa | |
| FUNCIÓN | : 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia | |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : 006 Gestión | |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0008 Asesoramiento y Apoyo | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.3 Bienes y Servicios | 58,146.00 |

| | | |
|---------------------|--|-----------|
| PLIEGO | : 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes. | |
| PROGRAMA | : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2001621 Estudios de Pre-Inversión | |
| ACTIVIDAD | : 6000032 Estudios de Pre-Inversión | |
| FUNCIÓN | : 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia | |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : 004 Planeamiento Gubernamental | |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0005 Planeamiento Institucional | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.6 Activos No Financieros | 59,363.00 |

| | | |
|---------------------|--|------------|
| RUBRO | : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | |
| PLIEGO | : 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes. | |
| PROGRAMA | : 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : 5000003 Gestión Administrativa | |
| FUNCIÓN | : 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia | |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : 006 Gestión | |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0008 Asesoramiento y Apoyo | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.3 Bienes y Servicios | 925,647.00 |

| | | |
|---------------------|---|--------------|
| PLIEGO | : 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes. | |
| PROGRAMA | : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2575634 Mejoramiento Y Ampliacion Del Servicio De Educacion Inicial En I.E. 128 Distrito De Lircay De La Provincia De Angaraes Del Departamento De Huancavelica | |
| ACTIVIDAD | : 4000035 Mejoramiento De Infraestructura De Educacion Inicial | |
| FUNCIÓN | : 22 Educación | |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : 047 Educación Básica | |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0103 Educación Inicial | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.6 Activos No Financieros | 2'219,260.00 |



Municipalidad Provincial de **ANGARAES**

Secretaría
General

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2024/MPAL-A

Lircay, 01 de febrero de 2024.

| | | |
|----------------------|--|---------------------|
| PLIEGO | : 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes. | |
| PROGRAMA | : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2001621 Estudios De Pre-Inversión | |
| ACTIVIDAD | : 6000001 Expediente Técnico | |
| FUNCIÓN | : 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia | |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : 004 Planeamiento Gubernamental | |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0005 Planeamiento Institucional | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.6 Activos No Financieros | 5'358,513.00 |
| TOTAL EGRESOS | | 8'662,053.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de ser necesario, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que dentro de (05) días calendarios de aprobada la resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 131.4 del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, del sistema nacional de presupuesto público y el registro en el Sistema SIAF Operaciones en Línea, Modulo Presupuestal Pliego, en cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM
GPyP
GAYF
UTI
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE